



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Anexo CLAF4
Temporada 2020/21

LIGA INTERINSULAR SEGUNDA AFICIONADO GRUPOS I Y II

TEMPORADA 2020-2021

FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

1.- Equipos participantes.

Grupo I: U.D. Rambla, At. Perdoma, C.D. Candelaria, C.D. San Jerónimo, S.D. Ravelo, Tacoronte C.F., At. Victoria B, C.D. Unión Tejina B, F.C. Padre Anchieta, U.D. Realejos B, U.D. Icodense B y C.D. Puerto Cruz B.

Grupo II: C.D. El Tranvía, S.D. Valleseco, C.D. Cabrera Calvario, C.D. Chiñama Chasna, C.D. Petrona 2020, U.D. Alajeró, At. Chenet, C.D. Armeñime Palmas, C.D. Llamoro, C.D. Tajaraste, Nast Costa Isora y U.D. Hildago B.

2.- Sistema de Competición.

2.1.- Se disputará a liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2.2.- Los encuentros tendrán una duración de **90 minutos**, divididos en dos tiempos de **45 minutos** cada uno.

2.3.- Fechas del campeonato – 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre; 13 y 20 de diciembre; 10, 17, 24 y 31 de enero; 7 y 28 de febrero; 7, 14 y 21 de marzo, 11, 18 y 25 de abril; 2 y 9 de mayo.

3.- Amonestaciones.

El ciclo de amonestaciones impuestas por el Comité de Competición y Disciplina será acumulable, determinando la suma de **cinco de ellas** la suspensión de un encuentro, que deberá cumplirse una vez sea notificado por este Órgano Disciplinario y en el mismo campeonato en el cual le fue mostrada. Las amonestaciones recibidas en el campeonato de liga no tendrán continuidad en la promoción de ascenso, pero sí, la sanción impuesta por encuentros, que deberá ser cumplida en ésta.

4.- Partidos. Inscripciones en acta y sustituciones.

4.1.- Cada equipo podrá inscribir en acta hasta **un máximo de 18 futbolistas** y en el transcurso del partido podrán ser sustituidos hasta **cinco jugadores por equipo**.

4.2.- Horarios de inicio de los encuentros – se indicarán en el propio calendario del campeonato.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

4.3.- La titulación mínima exigida para diligenciar licencia de entrenador en esta división es la de Diploma de Entrenador Regional, Entrenador de Nivel II, Entrenador Avanzado, Licencia UEFA A o Técnico Deportivo de Grado Medio.

4.4.- Cada uno de los equipos que disputen un encuentro deberán obligatoriamente presentar delegado de equipo.

4.5.- En caso de que, por diferentes motivos, que no sean disciplinarios, el entrenador de un equipo debe ausentarse uno o varios encuentros oficiales, podrá ser sustituido de manera eventual por otro entrenador de ese mismo club, siempre y cuando:

- a) Presente solicitud de aprobación al Comité de Entrenadores de Tenerife y sea aprobada por este último.
- b) Tenga la titulación mínima exigida en el apartado 4.3.
- c) El equipo en cuestión no tenga segundo entrenador inscrito.

5.- Ascensos

5.1.- Los equipos de la Segunda Interinsular grupos I y II podrán optar a **cuatro plazas de ascenso** a la división de Primera Interinsular de la siguiente manera:

Ascenderán dos equipos por cada uno de los dos grupos, que será aquellos que hayan obtenido mejor clasificación dentro de dicho grupo, ya sea por puntos obtenidos (en el caso de que todos los equipos pertenecientes a ese grupo hayan jugado la misma cantidad de partidos) o ya sea por coeficiente puntuativo (en el caso de que todos los equipos pertenecientes a ese grupo hayan jugado diferente cantidad de partidos).

5.2.- Esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife publicará mediante circular, una vez que el Gobierno de Canarias apruebe los cambios reglamentarios previstos, las incidencias clasificatorias que se deben tener en cuenta en caso de que los diferentes campeonatos no puedan finalizar por causas sanitaria.

5.3.- Los demás supuestos de ascensos y descensos serán resueltos de acuerdo a lo que establece el ya mencionado Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, debiendo tener en cuenta que en lo establecido en estas normas deberán estar conforme con lo reglado para equipos dependientes y filiales.

Santa Cruz de Tenerife a 5 de octubre de 2020.

Javier López Mesa
-Secretario General-